



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00733**

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del Juzgado se evidencio que supera el valor realmente adeudado a la fecha en que se realizó.

Así las cosas, la liquidación a 18 de febrero de 2022 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$38'539.710,25 M/CTE)**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE (2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 025 de 11 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b96ccd5d8e5f418572b6ce68b4ed826588b96185d734541f861a99cd09172fa**
Documento generado en 10/03/2022 12:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>